

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 29 de noviembre de 2021.

A fojas 839: A lo principal, atendido a que la reclamación interpuesta en contra de la Resolución Exenta N° 202199101577-2021, de 6 de octubre de 2021, dictada por el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, ha sido interpuesta dentro de plazo, se admite ésta a tramitación. Se solicita al reclamado que informe sobre la materia requerida dentro del plazo de 10 días, acompañando copia autenticada del expediente administrativo completo y debidamente foliado que sirvió de base para dictar el acto impugnado, junto con dar cuenta de la existencia de recursos administrativos pendientes. Oficiése al efecto y publíquese el aviso dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.600; al primer otrosí, téngase presente; al segundo y tercer otrosí, téngase por acompañados los documentos, con citación; al cuarto otrosí, como se pide la forma de notificación solicitada. Incorpórese el correo electrónico en el sistema computacional del Tribunal; al quinto otrosí, téngase presente.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 313-2021

Pronunciada por los Ministros Señores Alejandro Ruiz Fabres, Presidente, Cristian López Montecinos y Ministra Sra. Daniella Sfeir Pablo.

En Santiago, a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, autoriza el Secretario del Tribunal, Sr. Leonel Salinas Muñoz notificando por el estado diario la resolución precedente.

64D8F0D5-C9AD-405B-9ACF-6178CD7661C0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada.
Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl
con el código de verificación.

